



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PREVISTA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADOS POR ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2018.

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de abril de 2018 (BORM del 17) se reguló el concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, y se convocó el concurso para las plazas correspondientes al curso 2018-2019.

El artículo 12 de la citada orden establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará una resolución designando la comisión de baremación de méritos que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la primera fase de la selección, de conformidad con el baremo publicado en el anexo V de la citada orden de convocatoria.

Dicha comisión estará integrada por cuatro funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como presidente y un funcionario designado por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos que actuará como secretario.

En su virtud,

DISPONGO:



PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 12 de abril de 2018, se designa como miembros de la comisión de baremación de méritos a los siguientes funcionarios:

- Presidente:
DNI ...36088Q – D^a. María de la Soledad Navarro Sánchez.
- Vocales:
DNI. ...46691D - D. Marcelino Pérez Iniesta
DNI. ... 16302T - D. Francisco José López Villalba
DNI. ... 13371L - D. Juan Luis Torralba Ríos
- Secretaria:
DNI. ...68590N – D^a Inmaculada Alcaina Moñino

SEGUNDO. La Consejera de Educación, Juventud y Deportes podrá autorizar, a propuesta de la comisión, la incorporación de asesores especialistas, así como de los colaboradores que se estimen oportunos.

TERCERO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente al margen
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
Juana Mulero Cánovas

